**LISTA DE ACUERDOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ; FIJADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA, SIENDO LAS 08:00 OCHO HORAS DEL DÍA 09 NUEVE DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE.**

**CEGAIP-RR-053/2016-2 CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Se declara incumplida la resolución de 27 veintisiete de septiembre de 2016, dos mil dieciséis. Notifíquese al Presidente Municipal y al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado el incumplimiento a la resolución de 27 veintisiete de septiembre de 2016, dos mil dieciséis, para que en el término de 05 cinco días hábiles, gire las instrucciones necesarias para que se otorgue debido cumplimiento al referido fallo. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-075/2016-2 PNT NUMERO DE FOLIO RR00029016 CONTRA GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, POR CONDUCTO DE SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO A TRAVES DE SU TITULAR Y DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Se manda archivar este expediente al archivo de concentración como asunto totalmente concluido. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-216/2016-2 CONTRA GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE SU TITULAR, DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y DEL RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS.** Visto el estado que guardan los presentes autos, se advierte que esta Comisión tuvo por cumplida la resolución de 15 quince de diciembre de 2016, se declara que dicho auto ha causado ejecutoria. Se manda archivar este expediente al Archivo de Concentración como asunto totalmente concluido. En consecuencia, se ordena devolver al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado el anexo dirigido al presente recurso, consistente en diversos documentos en versión pública. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-351/2016-2 PNT NUMERO DE FOLIO RR00041016 CONTRA GOBIERNO DEL ESTADO POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL, A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**. Visto el estado que guardan los presentes autos, se advierte que esta Comisión tuvo por cumplida la resolución de 07 siete de febrero de 2017. Se declara que dicho auto ha causado ejecutoria. Se manda archivar este expediente al Archivo de Concentración como asunto totalmente concluido. En consecuencia, se ordena devolver al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado el anexo dirigido al presente recurso, consistente en 01 un disco duro marca ADATA, mismo que fue remitido respectivamente ante este Órgano Colegiado con fecha 18 dieciocho de abril de 2018, dos mil dieciocho, Notifíquese.

**CEGAIP-RR-530/2017-2 PNT NUMERO DE FOLIO RR00022817 CONTRA GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD, A TRAVÉS DE SU TITULAR Y DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Visto el estado que guardan los presentes autos, se advierte que esta Comisión tuvo por cumplida la resolución de 07 siete de noviembre de 2017.se declara que dicho auto ha causado ejecutoria, se manda archivar este expediente al Archivo de Concentración como asunto totalmente concluido. En consecuencia, se ordena devolver al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado el anexo dirigido al presente recurso, consistente en 02 dos discos compactos, mismos que fueron remitidos respectivamente ante este Órgano Colegiado, recibido en esta Comisión en 16 dieciséis de febrero de 2018, dos mil dieciocho. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-674/2017-2 PNT NUMERO DE FOLIO RR00027917 CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL, DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y DE LA DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO.** Visto el estado que guardan los presentes autos, se declara que dicho auto ha causado ejecutoria, se advierte que esta Comisión tuvo por cumplida la resolución de 14 catorce de diciembre de 2017, se manda archivar este expediente al Archivo de Concentración como asunto totalmente concluido. En consecuencia, se ordena devolver al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado el anexo dirigido al presente recurso, consistente en 01 un disco compacto, mismo que fue remitido respectivamente ante este Órgano Colegiado con fecha 02 dos de febrero de 2018, dos mil dieciocho, Notifíquese.

**CEGAIP-RR-068/2018-2 PNT NUMERO DE FOLIO PF00001518 CONTRA FIDEICOMISO DEL CENTRO HISTÓRICO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE SU TITULAR, A TRAVÉS DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Visto el estado que guardan los presentes autos, se declara que dicho auto ha causado ejecutoria, se advierte que esta Comisión tuvo por cumplida la resolución de 27 veintisiete de abril de 2018,Se manda archivar este expediente al Archivo de Concentración como asunto totalmente concluido. En consecuencia, se ordena devolver al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado el anexo dirigido al presente recurso, consistente en 01 un disco compacto, mismo que fue remitido respectivamente ante este Órgano Colegiado, recibido en la Oficialía de partes de esta Comisión con fecha 30 treinta de mayo de 2018, dos mil dieciocho, Notifíquese.

**CEGAIP-RR-128/2018-2 PNT NUMERO DE FOLIO RR0005718 CONTRA H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE, DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y DEL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE FINANZAS.** Visto el estado que guardan los presentes autos, se advierte que esta Comisión tuvo por cumplida la resolución de 14 catorce de mayo de 2018

Se declara que dicho auto ha causado ejecutoria. Se manda archivar este expediente al Archivo de Concentración como asunto totalmente concluido. En consecuencia, se ordena devolver al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado los anexos dirigidos al presente recurso, consistentes en 02 dos discos compactos, mismos que fueron remitidos respectivamente ante este Órgano Colegiado con fecha 14 catorce de marzo y 18 dieciocho de junio de 2018. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-137/2018-2 PNT NUMERO DE FOLIO RR00006218 CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y DEL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, PLANEACIÓN Y FINANZAS.** Visto el estado que guardan los presentes autos, se advierte que esta Comisión tuvo por cumplida la resolución de 17 diecisiete de abril de 2018. Se declara que dicho auto ha causado ejecutoria, se manda archivar este expediente al Archivo de Concentración como asunto totalmente concluido. En consecuencia, se ordena devolver al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado los anexos dirigidos al presente recurso, consistentes en 02 dos discos compactos mismos que fueron remitidos respectivamente ante este Órgano Colegiado con fecha 27 veintisiete de abril y 24 veinticuatro de mayo de 2018, dos mil dieciocho. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-875/2018-2 PNT NUMERO RR000038119 CONTRA GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL, A TRAVÉS DE SU TITULAR Y DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Visto el estado que guardan los presentes autos se decreta la ampliación del plazo de veinte días para resolver el recurso de revisión número RR-875/2018-2, En el entendido de que la ampliación del plazo de 20 días para el presente recurso de revisión, empezará a transcurrir al día siguiente del vencimiento del término de 30 días posteriores a la admisión del mismo. Finalmente se remítase de nueva cuenta para efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-881/2018-2 PNT NUMERO DE FOLIO PF00012018 CONTRA SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, POR CONDUCTO DEL COSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICAL DEL ESTADO, A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE Y DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Visto el estado que guardan los presentes autos se decreta la ampliación del plazo de veinte días para resolver el recurso de revisión número RR-881/2018-2, En el entendido de que la ampliación del plazo de 20 días para el presente recurso de revisión, empezará a transcurrir al día siguiente del vencimiento del término de 30 días posteriores a la admisión del mismo. Finalmente, remítase de nueva cuenta para efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-887/2018-2 PNT NUMERO DE FOLIO RR00038618 CONTRA SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, POR CONDUCTO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE Y DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Visto el estado que guardan los presentes autos, se decreta la ampliación del plazo de veinte días para resolver el recurso de revisión número RR-887/2018-2, En el entendido de que la ampliación del plazo de 20 días para el presente recurso de revisión, empezará a transcurrir al día siguiente del vencimiento del término de 30 días posteriores a la admisión del mismo. Finalmente, remítase de nueva cuenta para efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-896/2018-2 PNT NUMERO DE FOLIO RR00038918 CONTRA GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, A TRAVÉS DE SU SECRETARIO Y DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Visto el estado que guardan los presentes autos se decreta la ampliación del plazo de veinte días para resolver el recurso de revisión número RR-896/2018-2, En el entendido de que la ampliación del plazo de 20 días para el presente recurso de revisión, empezará a transcurrir al día siguiente del vencimiento del término de 30 días posteriores a la admisión del mismo. Finalmente, se remítase de nueva cuenta para efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-977/2018-2 SIGEMI CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE TAMUÍN, SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Se admítase y tramítese el presente asunto como Recurso de Revisión y se tiene como sujeto obligado al H. AYUNTAMIENTO DE TAMUÍN, SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA. Regístrese el presente recurso en el Libro de Gobierno que para tal efecto lleva esta Comisión bajo el número de RR-977/2018-2 SIGEMI. Póngase a disposición de las partes el presente expediente para que en un plazo máximo de 07 siete días manifiesten lo que a su derecho convenga, en la inteligencia que dentro del plazo concedido las partes podrán ofrecer todo tipo de pruebas o alegatos, excepto la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho. se decreta la ampliación del plazo de veinte días para resolver el recurso de revisión número RR-977/2018-2, En el entendido de que la ampliación del plazo de 20 días para el presente recurso de revisión, empezará a transcurrir al día siguiente del vencimiento del término de 30 días posteriores a la admisión del mismo. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-980/2018-2 CONTRA MUNICIPIO DE VILLA DE REYES SAN LUIS POTOSI.** Se previene al promovente, para que dentro del término de 05 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que se practique la notificación del presente proveído, remita a esta comisión copia de la constancia de la notificación correspondiente. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-983/2018-2 CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Seadmítase y tramítese el presente asunto como Recurso de Revisión y se tiene como sujeto obligado al H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA. Regístrese el presente recurso en el Libro de Gobierno que para tal efecto lleva esta Comisión bajo el número de RR-983/2018-2 PLATAFORMA. Póngase a disposición de las partes el presente expediente para que en un plazo máximo de 07 siete días manifiesten lo que a su derecho convenga, en la inteligencia que dentro del plazo concedido las partes podrán ofrecer todo tipo de pruebas o alegatos, excepto la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-986/2018-2 SIGEMI CONTRA CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DE SU PRESIDENTE, A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** SeAdmítase y tramítese el presente asunto como Recurso de Revisión y se tiene como sujeto obligado al CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DE SU PRESIDENTE, A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA. regístrese el presente recurso en el Libro de Gobierno que para tal efecto lleva esta Comisión bajo el número de RR-986/2018-2 SIGEMI. Póngase a disposición de las partes el presente expediente para que en un plazo máximo de 07 siete días manifiesten lo que a su derecho convenga, en la inteligencia que dentro del plazo concedido las partes podrán ofrecer todo tipo de pruebas o alegatos, excepto la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho. Notifíquese.

**CEGAIP-INVESTIGACION-PREVIA-IP-008/VI/2018.** Visto el estado que guardan los presentes autos, se manda archivar este expediente al archivo de concentración como asunto totalmente concluido Notifíquese.

**CEGAIP-INVESTIGACION-PREVIA-IP-010/VI/2018.** Visto el estado que guardan los presentes autos, se manda archivar este expediente al archivo de concentración como asunto totalmente concluido Notifíquese.

**CEGAIP-DEIOT-1481/2018 CONTRA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE Y DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Se ADMITE la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia presentada en contra del sujeto obligado Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, quedando registrada bajo el número DEIOT-1481/2018 del índice de la Unidad de Atención a Denuncias. Se requiere al Sujeto Obligado Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, por conducto de su Presidente y del Titular de la Unidad de Transparencia, para que, en términos del punto tercero del presente proveído, rindan el informe pormenorizado acerca de las omisiones que se le imputan en la denuncia de mérito, lo anterior, con el apercibimiento de ley. Notifíquese.

**CEGAIP-DEIOT-1482/2018 CONTRA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE Y DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Se ADMITE la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia presentada en contra del sujeto obligado Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, quedando registrada bajo el número DEIOT-1482/2018 del índice de la Unidad de Atención a Denuncias. Se requiere al Sujeto Obligado Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, por conducto de su Presidente y del Titular de la Unidad de Transparencia, para que, en términos del punto tercero del presente proveído, rindan el informe pormenorizado acerca de las omisiones que se le imputan en la denuncia de mérito, lo anterior, con el apercibimiento de ley. Notifíquese.

**CEGAIP-DEIOT-EXPEDIENTILLO-024/2018.** Se remite a la Unidad de Transparencia de esta Comisión una impresión del escrito con número de registro 00105D18, presentado a través del Sistema de Denuncia en Línea que se ubica en la Plataforma Estatal de Transparencia San Luis, para efecto de que en ejercicio de sus atribuciones brinde la atención que estime procedente. Notifíquese.

**CEGAIP-DEIOT-EXPEDIENTILLO-001/2018.** Se remite a la Presidencia de este Órgano Garante una impresión del medio de impugnación de que se trata, para que de así estimarlo, proceda al registro y turno del presente medio de defensa como recurso de revisión. Notifíquese.

**CEGAIP-DEIOT-EXPEDIENTILLO-002/2018.** Se remite a la Presidencia de este Órgano Garante una impresión del medio de impugnación de que se trata y su anexo, para que de así estimarlo, proceda al registro y turno del presente medio de defensa como recurso de revisión. Notifíquese

NOTIFICADOR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

LICENCIADO JAVIER PÉREZ LIMON.